95

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 10.528.-

Form. 29

Nº 2.996.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.1,40.-A LA ESPOSA LEGITIMA DEL EXTINTO CABO Iº DIONISIO CORONEL.-

---

S.3.Nº..... ASUNCION, Octubre 9 de 1945.

VISTOS: el expediente Nº.1249/42, iniciado ante el Ministerio de Defensa Nacional por la señora Simeona Sanabria,Vda.de Coronel, en su carácter de esposa legítima del extinto Cabo 1º.Dionisio Coronel, fallecido en Bolivia el 25 de Noviembre de 1934 a consecuencia de enfermedad contraida en actos del servicio, en el que solicita la modificación, por mejor derecho, del Decreto Nº.8776 del 10 de Setiembre de 1941 por el cual se acordó pensión al padre natural del extinto;la nueva sentencia de declaratoria de herederos; el dictámen favorable del señor Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro; de conformidad con las disposiciones del Art.187, Inciso b) y 191 de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase pensión mensual de (₲.1.40) UN GUARANI CON CUARENTA CENTIMOS, a la esposa legítima del extinto Cabo 1º.Dionisio Coronel, doña Simeona Sanabria Vda. de Coronel.-

Art.2º.-La Contaduria General de la Nación liquidará la pensión desde la fecha del presente Decreto, de acuerdo con el Art.187 de la Ley Orgánica Militar y el Decreto nº18.324 del 29nde noviembre de 1939.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Queda modificado el Decreto nº8776 de fecha 10 de Setiembre de 1941.-

Art.5º.-Tómese razón,comuníquese,publíquese y regístrese.-